

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	13
Por tres meses .....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de mayo.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 28

La ley de 19 de septiembre de 1896, dictando medidas de protección á los pájaros y otras aves útiles á la agricultura, dispone en su artículo 2.º, entre otras cosas, lo siguiente:

«En las puertas de las escuelas se pondrá un cuadro en que se lea:

«Niños, no privéis la libertad á los pájaros; no los martiricéis y no les destruyáis sus nidos.»

«Dios premia á los niños que protejen á los pájaros, y la ley prohíbe que se les cace, se destruyan sus nidos y se les quiten las crías.»

En el penúltimo párrafo del artículo 33 del Reglamento de 3 de

julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza, se previene asimismo que en todas las escuelas de adultos de ambos sexos, de niños y niñas, ya pertenezcan al Estado, á la provincia ó al Municipio, y en todos los colegios particulares de primera enseñanza, se pondrán dos cuadros en que se lean en caracteres claros los consejos del artículo 2.º de la ley de 19 de septiembre de 1896, sobre protección de las aves insectívoras.

A pesar de lo terminantemente establecido por los citados artículos, tiene este Gobierno conocimiento de que en algunos establecimientos públicos y particulares de instrucción primaria de esta provincia no se hallan fijados los dos cuadros de referencia.

Encargo, por tanto, á los señores Alcaldes é Inspector de primera enseñanza que cuiden, bajo su responsabilidad, que se cumplan dichos preceptos, denunciándome toda infracción para poder aplicar el castigo que señala el art. 76 del expresado Reglamento.

Santander 21 de mayo de 1909.

El Gobernador interino,

*Crispulo Ordóñez Abadía.*

### SECCION DE MINAS

Número 13.493

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan y Wite, vecino de Bilbao, ha presentado el 20 de enero de 1909 una solicitud de concesión de

demesía, con el nombre de «Demesía á Fausto», en el subsuelo del sitio llamado Elechas, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda con las minas «Angeles», núm. 9.222; «Serafines», núm. 13.180, y «Fausto», núm. 13.238.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento:

Partiendo del ángulo Noroeste de la iglesia de San Bartolomé de Bedia, en el pueblo de Elechas, que es punto de partida de la concesión «Fausto», núm. 13.238, y que se tomará igualmente para punto de partida de la demesía solicitada, se medirán 125,30 metros en rumbo Norte 42º 27' E. para llegar á la estaca 4.º de «Serafines», núm. 13.180; desde este punto en rumbo O. 16º 93' S. se medirán 100 metros para llegar á la 3.º estaca de citada mina «Serafines», núm. 13.180, y desde este punto en rumbo S. 16º 93' E. se medirán 75 metros para volver de nuevo al punto de partida tomado anteriormente, quedando así cerrado un perímetro que comprende una superficie horizontal de 3.750 metros cuadrados reconocida para esta demesía.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 21 mayo de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusú.*

Número 13.519

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Arturo  
Isla Herrero, vecino de Reinoso,  
ha presentado el 8 del actual una  
solicitud de concesión de 12 perte-  
nencias, con el nombre de «Don  
Manuel», de mineral de hierro,  
en el subsuelo del sitio llamado  
La Coteria, término de Argüeso,  
Ayuntamiento de Campo de Suso.

El trazado de la designación es  
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
el vértice del ángulo NO. del pra-  
do de don Jerónimo de Celis, ve-  
cino de Argüeso, y se medirán: al  
O. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta  
al N. 100 la 2.ª; al E. 300 la 3.ª; al  
S. 400 la 4.ª; al O. 300 la 5.ª, y al  
N. 300 a la 1.ª, quedando cerrado  
el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-  
vo mejor derecho, se hace la pre-  
sente publicación para que aque-  
llos que se consideren perjudica-  
dos puedan presentar sus oposi-  
ciones en el improrrogable plazo  
de treinta días que señala la legis-  
lación vigente.

Santander 18 mayo de 1909.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se hace saber que del día 1.º al  
8 de junio próximo se verificará,  
por el personal facultativo de esta  
Jefatura, la operación de reduc-  
ción de pertenencias de la conce-  
sión minera titulada «Cuarta», nú-  
mero 13.294, sita en el paraje lla-  
mado Hozarco, de los pueblos de  
Navedo, Cicera y Piñeres, Ayun-  
tamiento de Peñarrubie, solicitada  
por su concesionario don Antonio  
Basterrechea.

Lo que se publica en este pe-  
riódico oficial como notificación  
al dueño, colindantes y demás in-  
teresados en esta operación.

Santander 21 de mayo de 1909.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los dos aspirantes  
presentados al cargo vacante de

Juez municipal propietario de  
Bárcena de Cicero:

Don Arsenio Naveda Rasines.  
Don Manuel Pando Haya.

Lo que se hace público por me-  
dio del presente anuncio á los  
efectos de la regla 3.ª del artícu-  
lo 5.º de la vigente ley de Justicia  
municipal.

Burgos 19 de mayo de 1909.—  
El Secretario de gobierno, Angel  
Sáenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Fis-  
cal municipal suplente de Las Ro-  
zas, partido judicial de Reinoso,  
que se proveerá por la Sala de go-  
bierno de esta Audiencia, con  
arreglo á lo determinado en el ar-  
tículo 7.º y concordantes de la ley  
de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obte-  
nerlo dirigirán sus solicitudes en  
papel de dos pesetas á esta Secre-  
taría de gobierno en el plazo de  
quince días, á contar desde la pu-  
blicación de este anuncio en el BO-  
LETIN OFICIAL, acompañando los  
documentos justificativos de sus  
condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de mayo de 1909.—  
El Secretario de gobierno, Angel  
Sáenz de Cenzano.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento del Astillero

Extracto de acuerdos tomados por  
dicho Ayuntamiento en el pri-  
mer trimestre de 1909.

Día 1.º de enero

Se formaron las listas de veci-  
nos que, con el Ayuntamiento, tie-  
nen derecho á elegir Compromisa-  
rio para las elecciones de Sena-  
dores.

Día 4

Quedaron aprobadas las listas  
de vecinos pobres para la asisten-  
cia gratis de Médico y botica du-  
rante el año actual.

Se aprobaron los informes de  
varios terrenos comunales relati-  
vos á la medición para poder ser  
enajenados como sobrantes de vía  
pública.

Quedó acordado señalar el día 9  
para verificar el alistamiento de  
mozos del año actual.

Día 9

Se acordó la amortización de las  
cuatro últimas obligaciones del

empréstito del cementerio muni-  
cipal y que se pague el capital y  
los intereses, importante todo pe-  
setas 2.120.

Quedó aprobado el informe de  
la Comisión de Hacienda referente  
á la tasación del terreno solicitado  
por Pascasio Velasco al sitio de la  
mies de Muñó, consistente en 300  
pesetas, por tres carros de te-  
rreno.

Día 16

Se autorizó á los señores Alcal-  
de, Regidor, Interventor y Depo-  
sitario de fondos para que, en re-  
presentación del Ayuntamiento,  
impongan á depósito en el Banco  
Mercantil la cantidad de 10.000 pe-  
setas, procedentes de la existencia  
en Caja obrante en 31 de diciem-  
bre último, haciendo constar que  
no podrá solicitarse la devolución  
sin consentimiento de los tres y  
previo acuerdo del Ayuntamiento.

Día 25

Se aprobó el extracto de acuer-  
dos del cuarto trimestre de 1908 y  
que se remita al señor Gobernador  
civil.

También se acordó no imponer  
recargo municipal sobre las cédu-  
las personales del año actual.

Día 30

Quedaron aprobadas las listas  
de electores Compromisarios para  
las elecciones de Senadores y que  
se publiquen como definitivas por  
no haberse presentado reclama-  
ción.

Se acordó un socorro de cien pe-  
setas para los damnificados de la  
catástrofe de Messina y Reggio y  
que se remitan por conducto de  
La Cruz Roja, de Santander.

Día 6 de febrero

Se acordó la creación de dos pla-  
zas de auxiliares para las escuelas  
de Astillero y Guarnizo, respecti-  
vamente, con carácter voluntario  
y no oficial, gratificándolos con  
dos pesetas diarias á cada uno des-  
de 1.º de marzo.

Se aprobó el balance general de  
ingresos y gastos de 1908 y que  
aiga los demás trámites legales.

Día 13

Se aprobó el acta sobre cierre  
definitivo del alistamiento de mo-  
zos del actual reemplazo.

Se acordó autorizar al Síndico  
de este Ayuntamiento para otor-

gar escritura pública á favor de don Ricardo Fernández referente á un terreno sobrante de vía pública al sitio de Bajo la Ventilla, en precio de 110 pesetas.

Se enteró el Ayuntamiento de las libretas señaladas con los números 5.274 y 2.453, relativas á la imposición de las 10.000 pesetas verificada en las sucursales del Banco de Santander y Torrelavega, acordando se archiven.

*Día 22*

Quedó aprobado el deslinde sobre el terreno al sitio de los Nogales de Lasa, habiendo dejado libres las servidumbres para las fincas colindantes y hecha la demarcación del terreno vendido á don Antonio Manuz por el señor Lasa, según informe de la Comisión de Obras y croquis que se acompaña.

Se aprobó una cuenta de 85 pesetas á don Eustaquio Díez por jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado de la Planchada.

Fué concedido permiso á doña Rosa Mazas para colocar un toldo ó pabellón de tela adosado á la fachada Norte del edificio confitería, con el fin de hacer sombra en la acera de la calle San José para establecer unas portátiles para refrescos y cafés en la época estival, sin perjudicar el tránsito público.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del señor Gobernador civil participando que la Dirección general de la Administración local ha acordado señalar para celebrar la subasta del empréstito de aguas el día 5 de abril próximo, á las once, quedando nombrada una Comisión, compuesta del Alcalde y los dos Tenientes, para presidir el acto.

También se acordó manifestar al señor Gobernador civil que el Ayuntamiento está conforme en abonar 150 pesetas anuales por gastos del servicio de teléfono para la Casa cuartel de la Guardia civil del puesto de este Astillero.

Se acordó el pago de la cuenta de Andrés Vega, de 56,50 pesetas, por arreglo de la estufa del salón Secretaría y caños para las fuentes.

*Día 1.º de marzo.*

Se nombró al Médico titular para reconocimiento de mozos del actual reemplazo, y que se oficie al Teniente de Carabineros para que autorice al sargento á fin de

de practicar la talla de los mozos de referencia.

*Día 6*

Se aprobó una cuenta de 255 pesetas y 50 céntimos por piedra suministrada por Narciso Llata para reparación de caminos y calles.

También se acordó autorizar al Síndico del Ayuntamiento para otorgar escritura pública á favor de Pascasio Velasco sobre un terreno de tres carros, al sitio de la Mies de Muño, como sobrante de vía pública, en cantidad de 300 pesetas.

*Día 13*

Se acordó variar las condiciones del pliego sobre empréstito de aguas, cuyo asunto será resuelto en sesión extraordinaria y en Junta municipal para el día 17 del actual, á las cuatro de la tarde.

*Día 22*

Se acordó el cambio de sesiones ordinarias, las cuales se celebrarán en domingo de cada semana á las tres de la tarde.

También se acordó destinar 400 pesetas del capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal para medidas higiénicas y epidemias, según ordena el señor Gobernador civil en oficio fecha 13 del actual.

*Día 28*

Quedaron sobre la mesa los presupuestos formados por la Junta administrativa de Guarnizo para el año actual.

Se acordó el pago de 90 pesetas por 36 reconocimientos practicados por el Médico titular en los mozos del reemplazo actual.

También se aprobó el acta sobre expedientes de excepción de los mozos que la tienen alegada con arreglo á los artículos 87 y concordantes de la ley.

*Día 30 (extraordinaria)*

Se acordó el fallo del expediente del mozo Constantino González Portilla, núm. 13 del sorteo, declarándole por mayoría de votos exceptuado del servicio militar. Votaron en contra los señores Díez y Viota. También reclamó de dicho acuerdo el interesado don Máximo Cárcoba para ante la Comisión mixta.

\* \*

*Día 17 de marzo (extraordinaria)*

Quedó aprobada la modificación del pliego de condiciones relativas al empréstito para la traida de aguas, las cuales condiciones fueron acordadas por mayoría de votos en la forma siguiente:

1.ª Que se amplíe el crédito hasta 250.000 pesetas en vez de las 215.000 que ahora figuran.

2.ª Que las acciones sean del valor de 500 pesetas en lugar de las 1.075 que aparecen en el cuadro de amortización.

3.ª Que el tipo para la subasta, en vez de ser el de la par será el de 95 por 100.

4.ª Que el Ayuntamiento se reserva el derecho de amortizar mayor número de obligaciones que las indicadas en el cuadro y de reducir el total de años señalados, si en cualquier ocasión su situación económica se lo permitiera.

También fué desechada una proposición de señor Díez pidiendo que pase el proyecto de aumento de dicho empréstito á la Comisión de Hacienda.

Y para su remisión al señor Gobernador civil se autoriza el presente extracto, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento en el día de la fecha.

Astillero 4 de mayo de 1909.—El Alcalde, A. Ezquerro.—El Secretario, José Teja.



*Ayuntamiento de Valdáliga*

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1909.

*Día 7 de enero*

Aprobar definitivamente las cuentas de recaudación á cargo de don Angel García.

Adquirir dos sellos de franquicia oficial.

Con motivo de haber sido separados los fondos de los pueblos con los del Ayuntamiento, hacer una liquidación entre ambos.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1908.

Nombrar Comisión para la ampliación del deslinde del monte Escudo y Rucan, de Treceño.

Veificar un pago al Alcalde de barrio de Roiz por habilitar el local escuela de niñas de dicho pueblo.

*Día 14*

Pasar á la Comisión de Cerramientos una instancia denunciando uno practicado en San Vicente del Monte.

Verificar diferentes pagos.

*Día 21*

Declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

No mostrarse parte en un enmarrío por hurto de maíz embargado en Lamadrid.

Que varios rematantes de robles ingresen, antes del día 28, el importe de las subastas, pues si no se declararán nulas.

Amillarar á nombre de don Lorenzo Sánchez Movellán varias fincas.

Trasladar la sesión ordinaria la 31 del corriente.

*Día 31*

Abonar á la Maestra de este valle 50 pesetas por alquiler de casa y otras 50 á la dueña del local escuela.

Aprobar el contrato de adjudicación de las obras del camino de Las Cuevas á la estación de Roiz y nombrar Comisión especial que las inspeccione.

Verificar dos socorros.

*Día 4 de febrero*

Que doña María Alonso ponga en abertal el terreno que cerró en San Vicente del Monte.

Pasar á la Comisión de Cerramientos una instancia de vecinos de Lamadrid denunciando un cerramiento hecho en dicho pueblo.

Verificar diferentes pagos.

Trasladar la sesión ordinaria al 13 del actual.

*Día 13*

Quedar enterado de no haberse cursado un recurso de este Ayuntamiento para que quedase expedida una servidumbre de paso en Lamadrid.

Amillarar á nombre de don José Gutiérrez Gandarilla una finca.

Pagar al Alcalde de barrio de Lamadrid los jornales invertidos en reparar una portilla en dicho pueblo.

Dar las gracias á don Lorenzo Sánchez Movellán por haber dejado á beneficio del pueblo de Roiz el importe de la expropiación de dos fincas.

Encargar á don Antonio Sán-

chez la recaudación de los arbitrios é impuestos municipales, previa presentación de la fianza correspondiente.

Acordar el plan de aprovechamientos forestales para el año próximo de 1909 á 1910.

*Día 25*

Enterado de haberse aprobado por el señor Gobernador la liquidación del presupuesto de 1908.

Enterado de haberse desestimado un recurso de varios vecinos de Lamadrid pidiendo la devolución de cantidades satisfechas por los repartos de 1903 y 1904.

Recibir las obras ejecutadas en el camino de Las Cuevas á la estación de Roiz y pedir informe á la Comisión de Hacienda á fin de que resuelva quien deba pagar los aumentos habidos.

Pasar á la Comisión de Obras una comunicación del Alcalde de barrio de Treceño manifestando haberse obstruido una servidumbre en dicho pueblo.

Aceptar la fianza prestada por el encargado de la recaudación, don Antonio Sánchez, que consiste en fincas.

Continuar la cobranza en los días 1 y 2 de marzo próximo.

*Día 4 de marzo*

Quedar enterado de haber sido aprobado el deslinde del monte Larteme y Canal de Las Tasugueras (El Tejo.)

Enterado de haber sido también aprobado el del monte Lamadrid.

Autorizar al Alcalde de barrio de Roiz para que deposite en sitio seguro varios robles cortados fraudulentamente en el monte de dicho pueblo.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda referente á la liquidación practicada de los fondos de los pueblos con los del Ayuntamiento.

Verificar diferentes pagos.

Nombrar tallador para las operaciones de quintas á don Antonio Sánchez, y que no entienda en ellas el Concejal don Ceferino Sánchez, por ser pariente de uno de los mozos que han de clasificarse.

Que los Alcaldes de barrio remitan relación de los pobres que existan en sus pueblos, con el fin formar la lista para la asistencia médica.

*Día 11*

Enterado de haberse autorizado á este Ayuntamiento para estable-

cer un arbitrio extraordinario y pedir autorización para recaudarle por reparto.

Nombrar padres de mozos para declarar en los expedientes de pobreza que se instruyan con motivo del reemplazo actual y revisiones anteriores.

Autorizar al Alcalde de barrio de Roiz para realizar un contrato para aprovechamiento de piedra en una cantera en Roiz.

Satisfacer los aumentos habidos en el camino de Las Cuevas á la Estación de Roiz, el 33 por 100 de fondos del Ayuntamiento y el resto de los del pueblo de Roiz.

*Día 18*

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1908.

Practicar el recuento general de ganados.

Aprobar la distribución de fondos del Ayuntamiento para el corriente mes.

Aprobar también la de los pueblos para igual mes.

Conferir poder á doña Irene Toca, viuda de Villa, para recoger de la Hacienda los intereses de láminas que afecten á este Ayuntamiento y emisión de alguna nueva, si hay.

Verificar un pago.

Dedicar del capítulo XI, Imprevistos, 150 pesetas para gastos de Sanidad.

Pasar á la Junta administrativa de Caviades una instancia de doña Juliana Gutiérrez, solicitando se le ceda una faja de terreno sobrante de vía pública en dicho pueblo.

*Día 28*

Fijar al público por quince días las cuentas municipales de 1908.

Consignar al Médico para examinar las máquinas desinfectadoras y pasar circular á los Alcaldes de barrio para que los vecinos limpien las charcas y estercoleros que existan en sus pueblos.

Autorizar el contrato celebrado por el Alcalde de barrio de Roiz para la extracción de piedra de una cantera en dicho pueblo.

Verificar diferentes pagos.

Trasladar la sesión ordinaria al 31 del corriente.

*Día 31*

Poner al público por quince días el padrón de habitantes, rec-

tificado en este Ayuntamiento en el año de 1908.

Verificar un socorro.

Trasladar la sesión ordinaria al día 1.º de abril próximo, á las tres de la tarde, y que en lo sucesivo se celebren las sesiones los jueves á las tres.

Valdáliga 1.º de mayo de 1909.

—El Secretario, *Adolfo Sánchez*.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual.

Valdáliga 3 de mayo de 1909.—

V.º B.º: El Alcalde, *Francisco Gómez*.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, *Adolfo Sánchez*.

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

##### SUBASTA

El día 1.º de junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de esta Alcaldía, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar la construcción de un lavadero público en el pueblo de Mioño, de este término municipal, en la cantidad cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, extendidas con arreglo al modelo adjunto, en papel sellado de la clase undécima, con un timbre del impuesto municipal de una peseta, y acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de doscientas treinta pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales 13 de mayo de 1909.—El Alcalde, *T. Ibarra*.

##### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal que acompaño y resguardo que acredita haber constituido en la Tesorería municipal el depósito prevenido, enterado del presupuesto, planos y condiciones para la construcción de un lavadero público en el pueblo de Mioño, de este término municipal, se comprometo á ejecutar las mencionadas obras, con entera sujeción á los referidos planos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (La cantidad se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ayuntamiento de Santoña

El Ayuntamiento de la villa de Santoña, á propuesta de la Junta local de primera enseñanza, ha creado una nueva escuela de fundación corporativa.

La provisión de la plaza de Maestro para la misma se hará por oposición.

Los aspirantes presentarán sus instancias y expedientes á esta Alcaldía en un plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y deberán reunir las condiciones que exige el art. 5.º del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901.

Los emolumentos asignados á dicha escuela son:

	Pesetas
Sueldo del Maestro....	1.100
Por retribución.....	150
Para casa habitación..	250
Total.....	1.500

Santoña 19 de mayo de 1909.—  
El Alcalde Presidente, *M. R. Palmas*.

#### Ayuntamiento de Saro

La relación general del recuento de ganadería de este término municipal se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, á fin de oír las reclamaciones que se presentaren, según dispone la regla 4.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Saro á 12 de mayo de 1909.—  
El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.

#### Ayuntamiento de Villafufre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1908, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas libremente por cuantos vecinos de esta localidad lo deseen.

Villafufre á 18 de mayo de 1909.—  
El Alcalde, *Aniceto López*.

#### Ayuntamiento de Enmedio

El apéndice al amillaramiento

que ha de servir de base para el reparto por territorial del año 1910, y las relaciones del recuento general de la ganadería, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Enmedio 17 de mayo de 1909.—  
El Alcalde, *Emilio G. de los Ríos Gómez*.

#### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón y mayo 18 de 1909.—  
*Cesáreo Camacho*.

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confecionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana y el recuento de la ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los individuos en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean asistirles; pasado el cual no se atenderá ninguna que se presente.

Santa Cruz de Bezana y mayo 16 de 1909.—El Alcalde, *Manuel Bárcena*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ESTEBAN FERNÁNDEZ DE TEJERINA, Escribano de cámara de esta Audiencia.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á quince de mayo de mil novecientos nueve, en el pleito de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Ramales, pende por recurso de

apelación ante la Sala de lo civil de esta Audiencia entre partes, de la una, como demandante, don Ciriaco del Río Barquín, labrador, vecino de Ruesga; su Abogado don José Plaza, representado por el Procurador don Nicolás Pérez de León, y de la otra, como demandados, don Claudio Ortiz, cuyo segundo apellido no consta si es Diego ó Santander, también labrador, vecino de Arredondo, y por su no comparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal, y los herederos de don Manuel Alonso Cruz, y por su rebelión los estrados también del Tribunal, sobre tercera de dominio á bienes embargados á instancia de don Claudio en otro juicio de menor cuantía.

*Parte dispositiva.* — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, dicha sentencia apelada, por la que, desestimando la tercera de dominio interpuesta por don Ciriaco del Río Barquín contra don Claudio Ortiz Diego ó Santander y la sucesión de don Manuel Alonso Cruz, se absuelve de la demanda á los expresados demandados, con imposición también al demandante de las costas de la anterior instancia; mandando, en su consecuencia, se alee la suspensión del procedimiento decretado, llevando testimonio de dicha resolución á los autos principales. Lévese á efecto lo acordado en la repetida sentencia respecto al Juez municipal de Ruesga, y dígase al Escribano don Sergio Cosa Pérez que cuide en lo sucesivo de evitar faltas y omisiones como las de que se ha hecho mérito, pues en otro caso será corregido disciplinariamente. Mediante la ausencia en ignorado paradero de los litigantes rebeldes, ó sean los herederos de don Manuel Alonso Cruz, notifíquese desde luego esta sentencia en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, con arreglo á lo dispuesto en los setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta, publicándose los edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Santander. Y luego que este fallo sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de certificación, y con devolución de los autos para su ejecución y cumplimiento, practicándose previamente la oportuna tasación de costas. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Eduardo Serrano.*

— *Ramón Polanco.* — *José Larrumbide.* — *Sebastián Miguel.*

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos á diez y nueve de mayo de mil novecientos nueve. — Ante mí, *Leandro Martínez.*

#### REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado: Feidt Alvarez, Francisco.

Naturaleza y señas personales: natural de Oviedo; hijo de Nicolás y de Angela, de veintiocho años, de oficio horticultor, casado con María Luisa Fernández.

Ultimo domicilio: Gijón.

Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: procesado por el delito de tentativa de estafa. Se presentará ante la Audiencia de esta ciudad dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que será declarado rebelde.

Santander catorce de mayo de mil novecientos nueve. — *Agustín Muñoz y Trugeda.*

DON ALFREDO ALVAREZ SANCHA, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que á las diez de la mañana del día quince de junio próximo se celebrará en los estrados de este Juzgado de mi cargo pública subasta de las fincas que adelante se describirán, las cuales fueron embargadas á doña Emilia, doña Aurora y doña Constantina Martínez Díaz, vecinas de Cabezón de la Sal, en autos ejecutivos contra las mismas, promovidos por don Plácido Gutiérrez de Celis, que lo es de Carrejo, como heredera de su finado padre don Evaristo Martínez Mollada, sobre reclamación de cantidad.

Las cuales fincas, que se subastan para con su producto hacer pago al ejecutante y satisfacer las costas, radican en término de Cabezón de la Sal y son las siguientes:

#### Pesetas

1.ª Una casa de vivienda, de construcción alta, en el pueblo de Cabezón de la Sal, barrio de la Pesa, calle del Sol, señalada con el número cuatro de gobierno, de una superficie de un área próximamente; linda, según se entra en ella, por el frente del Norte, á la

derecha, con heurta de doña Juana y don Gregorio Díaz Vega; por la izquierda con huerta de don Cayetano Posadas, y por la espalda con la huerta de la doña Juana y don Gregorio Díaz de la Vega; tasada en dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.....

2.375

2.ª Una huerta contigua á la casa anterior, en el referido barrio y calle, es labrantía, con árboles frutales, cerrada sobre sí, mide como uno y medio carro, ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda por el Saliente y Norte con dicha casa, por el Sur con don Leopoldo Barreda y Mena y por el Poniente con tránsito público; tasada en ciento veinticinco pesetas.....

125

3.ª Un prado en dicho término, sitio de San Lorenzo, de cabida diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Saliente y Sur con más de herederos de don José María Ortiz Roldán, Poniente más de los de don Juan Francisco Gómez Abascal y Norte carretera; tasada en ciento cincuenta pesetas....

150

Se advierte lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de la tasación de las fincas cuya subasta se anuncia.

2.º Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de las fincas á que hayan de hacer postura, requisito sin el cual no serán admitidos.

Dado en Cabuérniga á catorce de mayo de mil novecientos nueve. — *Alfredo Alvarez.* — Por su mandado, *Lic. Manuel F. Carraves.*

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en las minas, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas, por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidas en los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900, sin perjuicio de que si resultasen desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, se continuará después el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incóndolas contra los que no se hubieran antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Expediente	Carpeta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE		TÉRMINO	CLASE	Partenencias	Presupuestos á que corresponden	Recibos que adeudan	Importe Pesetas
				de las minas	en que radican						
5 083	974	D. Manuel Suárez . . . . .	Mioño . . . . .	San Manuel . . . . .	Castro Urdiales	Hierro . . . . .	4	908 y 909.	4	24	
13.251	2.760	Mauricio Hoshild . . . . .	Santander . . . . .	Lola . . . . .	Herrerías . . . . .	Zinc . . . . .	52	Idem. . . . .	4	780	
13.015	2.634	Honorio Martínez Carrillo. . . . .	Idem . . . . .	Eugenio . . . . .	Valdáliga . . . . .	Idem. . . . .	39	Idem. . . . .	4	585	
13.085	2.684	El mismo. . . . .	Idem . . . . .	Aum.º á Paquita. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	36	Idem. . . . .	4	540	
13.084	2.685	El mismo. . . . .	Idem . . . . .	Aum.º á Eugenio. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	14	Idem. . . . .	4	210	
13.086	2.683	S. Minas Ruloba-Cornillas . . . . .	Idem . . . . .	Aum.º á Manuel. . . . .	Udias . . . . .	Idem. . . . .	24	Idem. . . . .	4	360	
13.016	2.635	La misma. . . . .	Bilbao. . . . .	Luigi. . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	49	Idem. . . . .	4	735	
13.017	2.636	La misma. . . . .	Idem . . . . .	Manuel . . . . .	Idem . . . . .	Idem. . . . .	22	Idem. . . . .	4	330	
13.043	2.638	Sociedad Minas de Roiz . . . . .	Idem . . . . .	Rafael . . . . .	Valdáliga . . . . .	Idem. . . . .	36	Idem. . . . .	4	540	

Santander 14 de mayo de 1909.

El Administrador de Hacienda,  
Narciso López-Montenegro.

RECORDATA

